

ACTA DE LA COMISIÓN PARITARIA DEL SECTOR DEL METAL

En Madrid, a 8 de abril de 2021, reunidos los miembros de la representación sindical y de la representación empresarial, que se relacionan más abajo, de acuerdo con lo establecido en el Convenio Colectivo Estatal de la Industria, la Tecnología y los Servicios del Sector del Metal (CEM):

Por la Confederación Sindical de Comisiones Obreras Federación de Industria (CCOO- Industria):

D. Álvaro Garrido Romero

Por la Federación de Industria, Construcción y Agro de la Unión General de Trabajadores (UGT-FICA):

D. Jesús Ordóñez Gámez

Por la Confederación Española de Organizaciones Empresariales del Metal (CONFEMETAL):

D. Andrés Sánchez de Apellániz

D. José Luis Vicente Blázquez

M A N I F I E S T A N

- 1) Que la reunión tiene por objeto resolver la consulta referida a si pueden impartir los cursos de Formación directivos y Formación de trabajadores que desempeñan sus tareas en oficinas, tanto en modalidad presencial como en modalidad elearning, en inglés.
- 2) La Comisión Paritaria resuelve por unanimidad la siguiente interpretación a la consulta que hace referencia el punto 1 de este Acta:

La Ley de Prevención de Riesgos Laborales establece que la formación preventiva deberá ser suficiente y adecuada (Art. 19.1). Además, dentro de los principios de la acción preventiva (ex artículo 15 letra d), se encuentra el de adaptar el trabajo a la persona.

Por todo ello, esta Comisión Mixta no ve obstáculo alguno para que la formación establecida en el CEM, para personal de oficina y directivos, pueda impartirse en idioma inglés, siempre y cuando:

- Se cuente con el beneplácito de los trabajadores afectados.
- Se respeten y, por tanto, se impartan los contenidos formativos establecidos en el CEM.

Y, no habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión a las 12,00 horas.

Por UGT-FICA

Por la CC.OO-Industria

Por CONFEMETAL